MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

MODIFICACIÓN No. 003 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 67-7-20212-2025, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 E INVERSIONES NUEVO SER S.A.S

Entre la suscrita a saber, Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.860.215** de Bucaramanga – Santander, obrando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** con NIT. 802.016.407-3, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, cargo para el cual fue designada mediante orden del día No. **171** del 28 de julio de 2025, emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 del 05/03/2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **INVERSIONES NUEVO SER S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. **901.012.681-6**, cuyo representante legal es la señora **PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.788.888** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **67-7-20212-2025,** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 05 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.",** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE** Recurso 16 y vigencia 2026 **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE** Recurso 16.

A. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el **12 de diciembre del 2025**, con fundamento en la Carta de Inicio, según comunicado oficial No. **GS-2025-021056-REGI8**, suscrito por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con fecha de terminación el día 31 de marzo del 2026.

B. Que se realizó la modificación No. 001 al presente contrato con fecha 30 de marzo de 2026, en su **CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del 31 de marzo al 31 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

CLAUSULA PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre para la VIGENCIA 2025 y para la VIGENCIA 2026 a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

C. Que se realizó la modificación No. 002 al presente contrato con fecha 28 de mayo de 2026, en su **CLÁUSULA: VALOR**, en el sentido de reducir el valor inicial para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

VALOR	Valor total del contrato inicial: **CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS ($140.000.000) M/CTE ;** DISTRIBUIDOS ASÍ: Vigencia 2025 **VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.** Vigencia 2026: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE.**

CLAUSULA -PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre para la VIGENCIA 2025 y hasta el **30 de septiembre para la VIGENCIA 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres 03 días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición y prórroga, este mismo documento debe ser presentado con la factura durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. **67-7-20212-2025** del 05 de diciembre de 2025, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición y prórroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Dada en Soledad, a los 28/05/26

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CATELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

EL CONTRATISTA,

PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR
Representante legal
INVERSIONES NUEVO SER S.A.S NIT: 901.012.681-6

Elaborado por: SI. JULIAN DAVID HERNÁNDEZ GUAYARA
Analista Contratos GRUCO RASES 8

Revisado por: CPS. MARIA C DE LA CRUZ MORON
Abogada GRUCO RASES 8

Revisado por: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe GRUCO RASES 8

Revisado por: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Asesor Jurídico RASES 8 (E)

Revisado: MY. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CARDENAS
Jefe Logístico y Financiero RASES 8

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA